

Sentencia apoya justicia comunal de las rondas campesinas.

Moyobamba: En libertad los once ronderos

wilfredo
ardito vega

Responsable del Área de Jueces
de Paz del IDL.



El 11 de febrero recién pasado, la Sala Penal de Moyobamba sentenció a tres años de prisión efectiva a once campesinos del caserío de Pueblo Libre.

En marzo del 2002 la ronda del caserío capturó a cuatro asaltantes y violadores y los condenó a un día de calabozo y a hacer la "cadena ronderil" en otros caseríos. Poco después, el Ministerio Público solicitó la entrega de los cuatro individuos. Sin embargo, los delincuentes fueron puestos en libertad y el Poder Judicial abrió proceso penal contra los dirigentes de la ronda por los delitos de resistencia a la autoridad, secuestro y usurpación de funciones jurisdiccionales.

Los ronderos revelaron que en el proceso sus firmas habían sido falsificadas, que se había retirado del expediente documentos impor-

tantes y que habían sido obligados, con insultos y amenazas, a firmar documentos que no se les permitió leer. Al parecer, existía la intención de condenar a los ronderos de Pueblo Libre como una medida de "escarmiento" para todos los ronderos de San Martín, porque, se decía, estaban usurpando la función de administrar justicia.

Respaldo a la justicia campesina

Tras cuatro meses de prisión, el 10 de junio los once ronderos salieron en libertad, absueltos de todos los cargos por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema. Esta sentencia ha sido emitida en la misma línea de lo señalado por el presidente de la Corte Suprema cuando declaró que el Poder Judicial no debe "dificultar la facultad de las rondas campesinas de administrar justicia".

En realidad, las rondas campesinas ejercen una justicia inmediata, eficaz y gratuita, en el mismo idioma que hablan las partes y buscando restablecer la armonía de la comunidad en regiones donde el Estado no brinda ni justicia ni seguridad a los campesinos. Las rondas no buscan enfrentarse al Estado como tal: coordinan con los jueces de paz y, cuando se les solicita, apoyan las intervenciones de las Fuerzas Policiales. Los delitos más graves, como el homicidio, son puestos en conocimiento del Ministerio Público.

La sentencia de la Corte Suprema abre una nueva etapa en la relación entre la justicia rondera y la justicia estatal. Ambas buscan enfrentar los mismos problemas y deben trabajar juntas. Sin embargo, en otras cortes superiores, desde Piura hasta Puno, existen todavía procesos abiertos contra ronderos por acusaciones similares.

Cuando usted lea estas líneas, Maximiliano Torres, Leonidas Fernández, Efraín Bustamante, Pedro Ramírez, Jesús Acuña, Wilfredo Cueva, Hilario Bustamante, María Elita Ramírez, María Consuelo Llatas, Óscar Huamán y Pedro Ramírez estarán ya con sus familias. ■